BASES DEL SORTEO DE LA LVP
Sorteo PortAventura World

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza el sorteo denominado "**Sorteo PortAventura World"** (en adelante, el "**Sorteo**"), que se desarrollará en conformidad con las siguientes bases (en adelante, las "**Bases**").

1. MECÁNICA DEL SORTEO

1.1. El presente Sorteo tiene por objeto celebrar que se acerca el final del Split de Primavera de la Superliga Domino's.

1.2. El Sorteo se anunciará y se desarrollará a través de la cuenta de X de la LVP *@LVPesLoL,* así como, a nivel informativo, en la web https://lvp.global/concursos/.

1.3. Todo aquel que desee participar en el Sorteo tendrá que (i) seguir las cuentas de X *@LVPesLoL* y *@Portaventura_ES* y (ii) hacer *retweet* del post en la cuenta de X de la LVP *@LVPesLoL*.

1.4. Entre todos los participantes del Sorteo que cumplan con todos los requisitos de estas Bases, se seleccionará de manera aleatoria a dos (2) ganadores y a dos (2) suplentes.

1.5. Será responsabilidad de los ganadores y, en su caso, de los suplentes, facilitar, si fueran requeridos para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa a través de la que poder contactar.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que cumplan con todos los requisitos de estas Bases.

2.2. La participación en el Sorteo es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad algunas para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

2.3. No podrán participar en el Sorteo cuentas en redes sociales creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

2.4. Tampoco podrán participar en el Sorteo los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en su desarrollo, ni los familiares hasta el primer grado de aquellos.

2.5. FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Sorteo, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

a) Cuando los participantes se inscriban con datos falsos o existan indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos, si se considera oportuno.

b) cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, los participantes manipulen su participación en el Sorteo.

c) Cuando se incumpla cualquier condición incluida en las presentes Bases.

3. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

3.1. El período para participar en el Sorteo irá desde el día 26 de mayo de 2025 a la hora en que se anuncie en la cuenta de X de la LVP *@LVPesLoL* hasta el día 1 de junio d 2025 a las 23:59 horas.

3.2. No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que FANDROID pueda recibir con anterioridad o posterioridad al periodo de participación indicado, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

4. PREMIO Y FISCALIDAD

4.1. Los ganadores del Sorteo serán premiados con una estancia de fin de semana en PortAventura World, valorada en 490 euros (IVA incluido), que incluye:

Una (1) estancia de dos (2) noches de hotel en una habitación standard para dos (2) personas, en régimen de alojamiento y desayuno, en alguno de los siguientes hoteles: Hotel PortAventura, Hotel Caribe, Hotel El Paso u Hotel Gold River, según disponibilidad y a elección aleatoria, con acceso ilimitado a PortAventura Park durante la estancia y entrada de un (1) día a Ferrari Land (según el calendario de apertura de los parques y de acuerdo con sus Normas de Funcionamiento, que están a disposición de los clientes en los puntos de atención al visitante y en www.portaventuraworld.com).

4.2. El premio no incluye el acceso al parque PortAventura Caribe Aquatic Park. El premio tampoco incluye ningún tipo de gasto de desplazamiento ni ningún otro gasto o coste asociado al disfrute del premio, ni dietas, comidas, cenas o extras que se puedan adquirir en el recinto y, en particular, no incluye la tasa turística que el ganador deberá abonar en el momento de formalizar su estancia y la de su acompañante en el hotel (check-in). A estos efectos, se deja expresa constancia de que los importes a satisfacer en concepto de tasa turística podrán variar en función de los días de estancia, edad del cliente y la categoría del hotel.

4.3. Los ganadores podrán disfrutar del premio hasta el 30 de octubre de 2025, quedando excluidos los festivos y las vísperas de festivos.

4.4. Si fuera necesario para poder hacer efectivo el disfrute del premio, los ganadores y, en su caso, los suplentes, deberán facilitar a FANDROID sus datos completos y los de su acompañante (nombre, apellidos, DNI, dirección postal y cualquier otro necesario) y un correo electrónico a fin de que FANDROID pueda contactar con los mismos y gestionar correctamente el envío del premio.

4.5. El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, siendo los ganadores (y sus acompañantes) las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiese(n) o no quisiese(n) aceptar el premio o renunciase(n) al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

4.6. Al premio del Sorteo le será de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas. A estos efectos, se informa de que los premios objeto de la presente promoción podrán ser objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, si la base deretención es superior a 300€.

4.7. FANDROID se reserva el derecho a modificar el premio en circunstancias excepcionales, lo que será debidamente comunicado a los participantes a través de las cuentas en redes sociales involucradas en el Sorteo.

5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

5.1. Los ganadores del Sorteo se seleccionarán de manera aleatoria entre todos los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación a través de la herramienta EasyPromos.

5.2. Transcurrido el período de participación del Sorteo, se elegirá aleatoriamente a dos (2) ganadores y a dos (2) suplentes, para el caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 6.4 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.3. En caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 6.4 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y, así sucesivamente, hasta agotar los dos (2) suplentes disponibles, en cuyo caso FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente).

6. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES Y ENTREGA DEL PREMIO

6.1. Tras la celebración del Sorteo FANDROID contactará con los ganadores a través de mensaje privado en el chat de X para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio

(se les informará de su condición de ganador, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio).

6.2. Para recibir el premio, los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo del premio en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con los mismos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar a los ganadores que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los mismos o, en su caso, por los suplentes.

6.3. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se les comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y, así sucesivamente, hasta agotar los dos (2) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio podrá quedar desierto.

6.4. La entrega efectiva del premio estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

6.5. Asimismo, FANDROID podrá publicar el nombre de los ganadores y de los suplentes en las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, así como en las de PortAventura World.

7. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

7.1. En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante, así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

7.2. FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1. FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Sorteo.

8.2. A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Sorteo, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo deaclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran surgir durante el desarrollo del Sorteo, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

8.3. Ninguna red social involucrada en la celebración del presente Sorteo patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente Sorteo ni está asociada al mismo, por lo que no asume ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a tales redes sociales ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Sorteo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento?

FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. (en adelante, "**FANDROID**"), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, 08018, Barcelona y provista de CIF B-64910292.

9.2. ¿Qué datos tratamos para el desarrollo del Sorteo?

- De todos los participantes: datos aportados para participar en el Sorteo atendiendo a la dinámica de participación según se describe en los apartados 1.2 y 1.3.

- De los ganadores y suplentes con derecho a premio: datos aportados según se describe en los apartados 1.5 y 4.4.

No facilitar los datos solicitados a los ganadores y/o suplentes para la entrega de los premios implica el rechazo del premio, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

9.3 ¿Para qué finalidades tratamos los datos personales y cuál es la base legítima para ello?

Tratamos los datos personales de los participantes para la gestión y correcto desarrollo delSorteo y para las finalidades descritas en estas Bases, así como para prevenir participaciones fraudulentas sobre la base legítima de la ejecución de la relación contractual derivada de la aceptación de las presentes Bases y el interés legítimo para prevenir fraudes de conformidad con lo establecido en el considerando 47 del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "**RGPD**"). Se informa del derecho a oponerse al tratamiento de los datos basados en el interés legítimo.

Asimismo, sobre la base del interés legítimo llevamos un registro con el número de participantes de los sorteos, concursos e iniciativas que desarrollamos en la LVP para a partir de esa información desarrollar nuevos sorteos, concursos e iniciativas que creemos que pueden interesar a losusuarios de la LVP y los seguidores de los perfiles de redes sociales de la LVP y/o de FANDROID, así como para detectar fallos técnicos. Se informa del derecho a oponerse al tratamiento de los datos basados en el interés legítimo.

Además, tratamos los datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, deberás tener en cuenta que cualquier información que publiques, divulgues o pongas a disposición del público en general a través de los perfiles de FANDROID en las redes sociales pasará a ser información pública y estará disponible para los visitantes de estos y el público en general. En este sentido, deberás tener especial cuidado y diligencia a la hora de divulgar información personal o cualquier otro tipo de información en estos sitios.

9.4. ¿A quién podemos comunicar tus datos personales y qué base legitima dicha comunicación?

Para las finalidades de tratamiento mencionadas, los datos de los participantes podrán ser comunicados al resto de empresas del grupo Grup Mediapro al que pertenece FANDROID (identificadas en https://entidades.grupmediapro.tv y en www.mediapro.tv), sobre la base del interés legítimo para la gestión administrativa interna del Sorteo de conformidad con lo establecido en el considerando 48 RGPD.

FANDROID contactará con los ganadores y, en su caso, suplentes y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos necesarios y pertinentes para la organización, envío o entrega de éste.

Los datos podrán ser comunicados a las autoridades y cuerpos de seguridad, así como a los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para dar respuesta a eventuales reclamaciones, el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID y de las entidades del grupo Grup Mediapro.

9.5. ¿Cuánto tiempo conservamos los datos personales?

La información de los ganadores o suplentes con derecho a premio permanecerá en las bases de datos de FANDROID siempre que no soliciten la supresión de sus datos y serán conservados durante un período de seis (6) años para atender eventuales responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos salvo que se establezca en una norma de aplicación un plazo mayor de conservación.

Asimismo, la información que hayas publicado en los perfiles de redes sociales de FANDROID y/o de la LVP estará disponible públicamente mientras que no decidas eliminarla o solicites la supresión de tus datos a FANDROID para la eliminación de tal referencia en el programa.

9.6. ¿Qué derechos tienes?

Puedes solicitar el acceso a los datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la limitación del tratamiento de estos, la portabilidad o el derecho de oposición y contactar con el Delegado de Protección de Datos bien, en Av. Diagonal 177-183, 08018, Barcelona o mediante correo electrónico: dpd@mediapro.tv (Att.: Delegado de Protección de Datos - Referencia: "Sorteo PortAventura World". No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que proporciones datos personales de otra/s persona/s, debes informarle del contenido de esta política de privacidad.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las Bases.

10.2. Cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante sobre el Sorteo o las presentes Bases deberá remitirse por correo electrónico a la dirección premios@lvp.global.

10.3. FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de estas, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

10.4. Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web https://lvp.global/concursos/.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

11.1. Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

11.2. Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de losJuzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

©2025 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.
Fecha de publicación de estas Bases: 26/05/2025